RESOLUCIÓN CGR Nº 601

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"*, PAC N° 11/23, ID N° 424.717, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

Asunción, 03 de julio de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03 y 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 1355/23, 044/24, 435/24, 314/23 y 1336/23, la Nota CGR/DOC N° 091/24, el Acta de Apertura de fecha 13 de junio de 2024, el Informe de Evaluación de fecha 21 de junio de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ Nº 289/24, la Providencia de fecha 27de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243/23 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, donde se previó, entre otros, el PAC Nº 11/23 *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales Ad Referéndum"*, a ser ejecutado bajo el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, de conformidad a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, por Resolución CGR N° 1355/23, se autorizó la modificación parcial de la Resolución CGR N° 243/23, por la cual fueron modificados los montos presupuestarios asignados y su distribución presupuestaria prevista para varios procesos de contrataciones, entre ellos, el PAC N° 11/23 *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales Ad- Referéndum"*.

Que, en la Resolución CGR N° 044/24 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 243/23…, las Resoluciones CGR Nros. 1355/23 y 2049/23 que modifican parcialmente la Resolución CGR N° 243/23… y se autoriza la migración de procesos de contrataciones del PAC 2023 al Ejercicio Fiscal 2024*", se encuentra prevista la Licitación por Concurso de Ofertas, PAC N° 11/23 "*Servicios Gastronómicos y Ceremoniales*", con carácter plurianual, con la siguiente distribución presupuestaria: Guaraníes trescientos cincuenta millones (₲ 350.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2024 y Guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2025, totalizando el monto de Guaraníes setecientos cincuenta millones (₲ 750.000.000), suprimiéndose su condición *"Ad Referéndum"*.

Que, por Resolución CGR N° 435/24 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 044/24 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 243/23 "Por la cual se modifica la Resolución CGR N° 071/23 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023" y se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023", las Resoluciones CGR Nros. 1355/23 y 2049/23 que modifican parcialmente la Resolución CGR N° 243/23, las Resoluciones CGR Nros. 1926/23 y 1927/23 que modifican parcialmente la Resolución CGR N° 1355/23, y se autoriza la migración de procesos de contrataciones del PAC 2023 al Ejercicio Fiscal 2024", se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado para la contratación de los "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales*", *PAC N° 11/23 - ID N° 424.717, convocada por la Contraloría General de la República*", se autorizó y modificó la distribución presupuestaria prevista para la referida

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 601

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"*, PAC N° 11/23, ID N° 424.717, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

///…

licitación, quedando como sigue: Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2024, Guaraníes trescientos cincuenta millones (₲ 350.000.000) para el año 2025 y Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000) para el año 2026, totalizando la suma de Guaraníes ochocientos cincuenta millones (₲ 850.000.000).

Que, por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, fue conformado el Comité de Evaluación Permanente para la Elaboración de los Informes de Evaluación previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondientes a las contrataciones aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2023, integrado por los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG).

Que, por Resolución CGR N° 1336 de fecha 05 de setiembre de 2023, se dispuso entre otros, la Constitución del Comité de Evaluación para el llamado *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales*" PAC N° 11/23, quedado integrado por los funcionarios: Diosnel Benítez de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Osmar González de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales (DGRII).

Que, por Nota CGR/DOC N° 091 de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la contratación de *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales",* previsto como PAC N° 11/23, ID N° 424.717, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO).

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas del 13 de junio de 2024, fueron recibidos los sobres de las firmas *"Benita Yegros Vallejos", "Edgar Bernardino Rodríguez Barrios", "Sensicred SA"* y *"Chantilly SRL".*

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de junio de 2024, los funcionarios designados como miembros del Comité de Evaluación sugieren Declarar Desierto el llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas del llamado de *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales*", sustentando dicha recomendación en los incisos b) y c) del Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 289 de fecha 26 de junio de 2024, señala: *"…corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de Declarar Desierto la Licitación por Concurso de Oferta para "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" - PAC N° 11/23 - ID N° 424.717, conforme lo establecido en el Artículo 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas…".*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 601

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"*, PAC N° 11/23, ID N° 424.717, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

///…

Que, la Providencia de fecha 27 de junio del corriente año, del Director General de Gabinete del Contralor General, señala que: *"Por instrucciones del Señor Contralor, se remite para proseguir con los trámites de declarar desierto el presente llamado y posterior cancelación del PAC 11/23 ID N° 424717"*, amparando su justificación en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* donde reza lo siguiente: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación …cuando existan circunstancias, … que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 30 establece la Declaración de la Licitación desierta, señalando cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:… **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro Contrataciones Públicas"*, establece lo siguiente: *"Vigencia de normas anteriores. … Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

Que, la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, en el Artículo 21 establece: *"Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

Que, en estas condiciones corresponde dictar Resolución que disponga la Declaración Desierta y autorización para la Cancelación del PAC N° 11/23, ID N° 424.717, correspondiente al llamado para *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Declarar desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para la contratación de *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"*, PAC N° 11/23, ID N° 424.717, convocada por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 601

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"*, PAC N° 11/23, ID N° 424.717, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

///…

Artículo 2º **Autorizar** la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para la contratación de *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"*, PAC N° 11/23, ID N° 424.717, de conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de los procesos legales tendientes a la cancelación del citado servicio, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA

Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2024.07.04 08:07:33 -04'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es